



2-2080-2025-000199

Bogotá D.C., 23 de Enero de 2025

Señor

ANÓNIMO

Peticionario

.

.

Bogotá DC

Asunto: PUBLICACIÓN DE RESPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E -
PQRSD 2024 3260 de 19 de diciembre de 2024 ANÓNIMA

Respetado señor:

Amablemente informamos que la Jefe de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. dio respuesta a su solicitud en el marco de sus funciones y conforme al traslado que realizó el Instituto Nacional de Salud por no competencia

A continuación anexamos la respuesta de dicha Entidad para su conocimiento, la cual fue dirigida directamente al INS.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace: <https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Cordialmente,

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 2

No. Folios:

Nombre
anexos: Respuesta Subred -correo respuesta

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co



www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 2 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

Asunto:

TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 - 3260 de 19 de diciembre de 2024

Remitente:

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Destinatarios:

(correspondencia@subrednorte.gov.co)

Con copia a:**Fecha de Recibido:**

20/12/2024 02:33:19 PM

Correo Peticionario: Deysi Angela Acero Ortiz(correocertificadonotificaciones@4-72.com.co)

De (Remitente): DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ (correspondencia@ins.gov.co)

Enviado el: 20/12/2024 2:33:19 p. m.

Para: correspondencia@subrednorte.gov.co

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 - 3260 de 19 de diciembre de 2024



Señor(a)

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Deysi Angela Acero Ortiz**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por Deysi Angela Acero Ortiz](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2024

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Bogotá D. C.,
13 de enero de 2025

ORIGEN: ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA - Oficina De Participación Comunitaria Y Servicio Al Ciudadano
DESTINO: DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ Instituto Nacional de Salud -
TIPO DE DOCUMENTO: Respuesta Manifestación
ASUNTO: Respuesta SDQS 5726592024 Radicado 2024-32139754-2

Doctora

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia
Instituto Nacional de Salud
AV CALLE 26 No 51-20
correspondencia@ins.gov.co6012207700

ASUNTO: Respuesta SDQS 5726592024 Radicado 2024-32139754-2

Respetada Doctora Deysi Angela:

Cordial saludo. Para nosotros es muy importante dar respuesta a su comunicado, recibido a través de correo electrónico, el día 20 de diciembre de 2024, el cual fue remitido a la Dirección de Hospitalización, quien informa:

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., contamos con una estructura de gobierno clínico corporativo en la que participan profesionales interdisciplinarios en salud. Son ellos quienes lideran la creación de estrategias y la planificación de procesos, los cuales se convierten en acciones transversales e institucionales. El cuerpo directivo, en articulación con el área misional de la institución, trabaja arduamente cada día para fortalecer las políticas y procesos diseñados, con el objetivo de generar un impacto positivo en el paciente y su familia.

Por esta razón, cuando se identifican deficiencias de insumos o materiales necesarios para continuar con el plan de cuidados y manejo terapéutico en cualquiera de nuestras sedes, hemos centralizado el almacén institucional. Además, hemos implementado una mejora en nuestro sistema de información que nos permite identificar, en tiempo real, la criticidad de cualquier dispositivo biomédico. Esto nos ayuda a gestionar rápidamente cualquier riesgo y tomar las medidas necesarias frente a la necesidad evidenciada. Gracias a estas acciones, hemos logrado avanzar en el uso racional de los insumos, medicamentos y demás elementos esenciales para ofrecer una atención segura y óptima, enmarcada en altos estándares de calidad.

En cuanto al personal de Enfermería, este cuenta con un "Star de Enfermería" en cada una de nuestras sedes, donde se encuentran los sistemas de cómputo necesarios. En diferentes horarios, el personal se dedica a dar continuidad a los registros clínicos, tal como lo exige la normatividad, documentando detalladamente la atención brindada a nuestros usuarios. Lamentamos que en ocasiones estos procesos puedan haber sido malinterpretados.

Los usuarios y sus necesidades de salud son para la Subred Norte, la razón de ser de nuestro trabajo y la directriz que nos permite avanzar en un continuo mejoramiento.

Además, a través de este medio se promueve el conocimiento y apropiación de los derechos y deberes en salud, en este mes:

Derecho: Recibir la mejor asistencia médica disponible con un enfoque integral en salud, lo cual incluye acceso a los recursos y servicios necesarios para mejorar la salud y el bienestar del paciente.

Deber: Asistir a las citas programadas y, en caso de no poder asistir, realizar la cancelación oportunamente para que otra persona que lo necesite pueda recibir la atención médica disponible.

Si es de su interés comuníquese con el Defensor del Ciudadano al correo: defensordelciudadano@subrednorte.gov.co

Atentamente,

Andrea Blanco Mejía

ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA

Jefe de Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente dirección de salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, si es del régimen subsidiado. Para los demás regímenes se elevara ante la Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponda a esta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control en el link www.supersalud.gov.co. Link quejas y reclamos.

“Respetado Ciudadano – Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención ciudadana, amablemente lo invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA DE SATISFACCIÓN SDQS-SDS que hemos dispuesto para usted en el link <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=52866&lang=es> o acceder a la página www.saludcapital.gov.co – link de Contáctenos o Servicio al Ciudadano - ir a enlace Encuesta de Satisfacción SDQS. Sus comentarios nos comprometen a mejorar. MUCHAS GRACIAS”.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Fecha
Aprobado por:	LAURA NATALI BOCANEGRA GUARNIZO PCSC	13 de enero de 2025
Revisado por:	LAURA NATALI BOCANEGRA GUARNIZO / PCSC	13 de enero de 2025
Elaborado por:	NICOLE VANESSA MATAALLANA LEAL / PCSC	13 de enero de 2025



2-2080-2024-006382

VERSIÓN DE CONSULTA PÚBLICA

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2024

Señor

ANÓNIMO

Peticionario

.

.

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 3260 de 19 de diciembre de 2024

Respetado señor:

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a **HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace: <https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Cordialmente,

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 3

No. Folios:

Nombre anexos: memorando - traslados

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 1 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



Pbx: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co



www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 2 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Deysi Angela Acero Ortiz** identificado(a) con **C.C. 52335950-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	4265
Remitente:	envios@ins.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	correspondencia@subrednorte.gov.co - HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024 - 3260 de 19 de diciembre de 2024
Fecha envío:	2024-12-20 14:25
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificacion El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/12/20 Hora: 14:33:19	Tiempo de firmado: Dec 20 19:33:19 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	Fecha: 2024/12/20 Hora: 14:33:21	Dec 20 14:33:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[5521]: 73C9C12487DC: to=<correspondencia@subrednorte.gov.co>, relay=subrednorte-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.8.32]:25, delay=1.7, delays=0.16/0/0.4/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <514dd394aa3384fcc3d960903ffb577906be4f3aa68000de7a0cf7064ef1e643@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=140827682686460, Hostname=DM8PR03MB6213.namprd03.prod.outlook.com] 29184 bytes in 0.073, 389.678 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2024/12/20 Hora: 14:52:58	Dirección IP: 190.71.194.234 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 - 3260 de 19 de diciembre de 2024

Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2024

Señores

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

correspondencia@subrednorte.gov.co

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

correointernosns@supersalud.gov.co

Ciudad

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 - 3260 de 19 de diciembre de 2024

Respetados señores:

Se remite comunicación adjunta y anexos para su conocimiento y fines pertinentes.

Solicitamos amablemente remitir respuesta directamente al peticionario.

Cordialmente,



CONTÁCTENOS

Grupo de Atención al Ciudadano y
Correspondencia – Secretaría General

PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268

Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia



Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!

El Instituto

Nacional de Salud conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud, igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión. Información disponible en la página web www.ins.gov.co.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Nacional de Salud. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales de acuerdo con la Ley 1273 de 2009 y las demás concordantes y reglamentarias al respecto; Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a contactenos@ins.gov.co y elimínelo de sus archivos. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita por cuanto la misma puede estar sujeta a derechos de Propiedad Intelectual o Industrial. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information Instituto Nacional de Salud. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at contactenos@ins.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists because it may be subject to rights of intellectual or industrial property.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
006381_Memo_traslado_3260.pdf	3359374a61969b67a66537fb4b980a127f0eff2bf62450741b1cec16144b5e5e

Descargas

Archivo: 006381_Memo_traslado_3260.pdf **desde:** 190.71.194.234 **el día:** 2024-12-20 14:53:17

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Deysi Angela Acero Ortiz** identificado(a) con **C.C. 52335950-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	4266
Remitente:	envios@ins.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	correointernosns@supersalud.gov.co - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024 - 3260 de 19 de diciembre de 2024
Fecha envío:	2024-12-20 14:25
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Estampa de tiempo al envío de la notificación

Fecha: 2024/12/20
Hora: 14:33:18

Tiempo de firmado: Dec 20 19:33:18 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2024/12/20
Hora: 14:33:20

Dec 20 14:33:20 cl-t205-282cl postfix/smtpl[5531]: ECDFFD124878E: to=<correointernosns@supersalud.gov.co>, relay=supersalud-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.9.17]:25, delay=1.3, delays=0.15/0/0.22/0.98, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <e66ea2eb639652fe7787219c2b83d0f0c7484 d3796f91daf49388ebb8ee32184@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=5832565608520, Hostname=DM4PR01MB7836.prod.exchangelabs.com] 28349 bytes in 0.157, 175.906 KB/sec Queued mail for delivery)

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Lectura del mensaje

Fecha: 2024/12/20
Hora: 14:48:39

Dirección IP: 190.71.149.50
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36 Edg/131.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje



Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 - 3260 de 19 de diciembre de 2024



Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2024

Señores

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

correspondencia@subrednorte.gov.co

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

correointernosns@supersalud.gov.co

Ciudad

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024 - 3260 de 19 de diciembre de 2024

Respetados señores:

Se remite comunicación adjunta y anexos para su conocimiento y fines pertinentes.

Solicitamos amablemente remitir respuesta directamente al peticionario.

Cordialmente,



CONTÁCTENOS

Grupo de Atención al Ciudadano y
Correspondencia – Secretaría General

PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268

Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia



Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!

El Instituto

Nacional de Salud conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud, igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión. Información disponible en la página web www.ins.gov.co.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Nacional de Salud. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales de acuerdo con la Ley 1273 de 2009 y las demás concordantes y reglamentarias al respecto; Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a contactenos@ins.gov.co y elimínelo de sus archivos. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita por cuanto la misma puede estar sujeta a derechos de Propiedad Intelectual o Industrial. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information Instituto Nacional de Salud. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at contactenos@ins.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists because it may be subject to rights of intellectual or industrial property.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
006381_Memo_traslado_3260.pdf	3359374a61969b67a66537fb4b980a127f0eff2bf62450741b1cec16144b5e5e

Descargas

Archivo: 006381_Memo_traslado_3260.pdf **desde:** 190.71.149.50 **el día:** 2024-12-20 14:48:42

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



2-2080-2024-006381

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2024

Señores

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024 - 3260 de 19 de diciembre de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA**, para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

" *UIERO COLOCAR EN CONOCIMIENTO EL PESIMO SERVICIO QUE PRESTA EL HOSPITAL [REDACTED] DE AL CIUDAD DE BOGOTA, ES INCONCEBIBLE E DESORDEN EN SERVICIO APACIENTES HOSPITALIZADOS Y EL MAL SERVICIO EN SUMINISTRO DE INSUMOS COMO YELCOS, MEDICACION ENTRE OOTROS, SE SUPONE DICEN NO HA PERSONAL PERO EN LAS ESTACIONES DE ENFERMERIA SE VEN HASTA 6 ENFERMERAS QUE DICHO DE PASO ATIENDEN DE MALA GANA ALOS PACIENTES Y NI HABALR DE L SISTEM DE VIGILANCIA QUE ES POCOEMPATICO NEGLIGENTE Y MALEDUCADO. AL APRECER ALLI NO HAY ADMISNISTRADOR NI GOBIERNO NI LEY" (sic).*

Datos de la PQRSD: 2024-3260

Nombre peticionario: **ANÓNIMO**

CC: NO REGISTRA

Fecha de radicación: 19 de diciembre de 2024

Email: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Dirección: NO REGISTRA

Municipio: BOGOTÁ

TIPO DE PQRDS: No competencia

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: SI

Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Cordialmente,

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



Pbx: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co



Angela Acero O.

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 2 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co